

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Quince (15) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos RAD: 110013110013**20210014700**

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 82 en armonía con el art. 397 del C. G .P., y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la presente demanda de **ALIMENTOS**, para mayor, que instaure a través de apoderado, la joven **MARÍA PAULA PIÑEROS ORTIZ**, en contra de su padre **VICTOR HUGO PIÑEROS GARCÍA**.

2.- DAR a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.0

3.- **NOTIFIQUESE**; Al señor VICTOR HUGO PIÑEROS GARCÍA, remitiendo al correo postal donde reside, suministrado en el libelo demandatorio, copias cotejadas de los autos, admisorio, la demanda y sus anexos; sucedido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de él, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al recibido del correo y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la demandada es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el art, 397 Código General del Proceso

4.- Previo a decretar alimentos provisionales, la parte actora deberá aportar prueba sumaria del valor de los ingresos del demandado. Art. 397 del C.G.P., o en su defecto, la solicitud de los oficios que deprecia,

deben presentarse bajo las exigencias que establece el Núm. 10 del Art. 78 en armonía con e Inc. 2 del Art. 173 del del C, G. del P.

RECONOCER al Dr. EDGAR ALFONSO RODRÍGUEZ PEDRAZA como apoderado judicial de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>060</u>	
HOY:	<u>16 de Abril de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ	
SECRETARIA	